

de acuerdo a las leyes, con asentimiento y  
autoridad de la Real Diputación Provincial. Así con-  
tinuaron las cosas hasta recibir el oficio  
de Su S.<sup>a</sup> Real cédula del actual Rey mandada  
transcribir la Real Cédula de las quintas,  
y en su consecuencia, condecoradas con el oficio  
por la Real Cédula, se dispuso a la  
Real Diputación Provincial con el Comisionado  
de la Real Cédula de el día entonces, p.<sup>o</sup> que  
el siguiente día, que con el designado por el R.  
Real se entregó de ellas; sabiendo el siguiente  
por la Real Cédula, que esta Real Cédula  
le ha dispuesto desde con el Real, que se recibieran  
se en contaduría en ella con las quintas el día  
siguiente, según se entregó en un papel en el  
papel del Real Cédula en la Real Cédula con el  
Diputado por el Real Cédula de Don Juan Bermejo  
de Navarra; pero que al siguiente día  
y seis días antes de la Real Cédula de la Real Cédula  
la Real Cédula de la Real Cédula suspendiese de la  
Real Cédula de la Real Cédula hasta el Real Cédula del  
Real Cédula de Navarra, por lo que se supiesen  
por las Diputadas Reales en la Real Cédula de  
Real Cédula de Navarra y Real Cédula de Navarra y Real Cédula de Navarra  
el Comisionado con su Real Cédula se presentó con  
las quintas ante la Real Cédula condecorada de  
Navarra, la cual se manifestó quedase

